

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO 14 MAR 2016
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002598

No. de BITÁCORA 09/AH-0287/03/16
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. VIA MORELOS 330-E SANTA CLARA CP. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO TEL. 57-28-30-00 EXT. 2787 CORREO ELECTRONICO: arturo.ledesma@bayer.com	R.F.C. ó C.U.R.P. BME820511SU5	VIGENCIA INICIAL 01/04/2016 VIGENCIA FINAL 01/04/2017
--	--	--

NOMBRE COMERCIAL PREVICUR ENERGY 840 SL / PREVICUR ENERGY (PROPAMOCARB + FOSETIL)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Propamocarb clorhidrato: Propil 3-(dimetilamino)propilcarbamat-hidrocloruro, Fosetyl-Al: Tris-(O-etil fosfonato) de aluminio

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 5	CAS Propamocarb 24579-73-5 Fosetil 15845-66-6	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
------------------------------------	--	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NOMINAL: 47.200 + 27.600; MÍNIMO: 44.840 + 26.220; MÁXIMO: 49.560 + 28.980

CANTIDAD 300,000	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD UMT 336,000	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 3808.92.01
----------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	--------------------	---

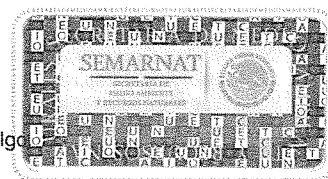
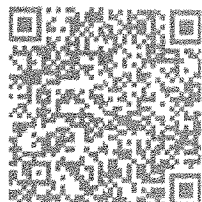
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO DEU	PAÍS DE PROCEDENCIA DEU FRA ZYA BEL COL ESP	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO COLOMBIA, NUEVO LEON NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ
---	---	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1307

CMJ/JMLA/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.